



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN . 0 9 4 DE 2023

(16 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) funcionario (a) en el sector educativo del Municipio de Pasto.

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tiene la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que el Municipio de Pasto, mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los municipios certificados

“Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados”.

Que el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que el municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto 0473 del 30 de diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 3820 de 2005, por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 dispone:

“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no haya listade elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante”.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporalde los mismos serán provistos por nombramientos provisionales, cuando no fuere posibleproveerlos mediante encargo con servidores de carrera.

Que la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos ha señalado que,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 094 DE 2023

(6 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) funcionario (a) en el sector educativo del Municipio de Pasto.

“La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad.”

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 ibídem en cuanto a las reglas especiales de cada sistema, teniendo la facultad legal de proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentran en vacancias definitivas o temporales, a través del encargo o el nombramiento provisional, en todo caso, salvaguardando el derecho preferencial al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que

“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente a parte del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”.

Que mediante Decreto 0223 del 16 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia a la señora ELVA YANIN BASTIDAS LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085271092, al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2 de la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de la señora ELVA YANIN BASTIDAS LOPEZ.

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica que existe disponibilidad del cargo y del rubro presupuestal para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2.

Que revisada la Historia Laboral del señor HECTOR PABLO MUÑOZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87068067, cumple con los requisitos del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 094 DE 2023

(16 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante definitiva a un (a) funcionario (a) en el sector educativo del Municipio de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Nombrar provisionalmente al señor HECTOR PABLO MUÑOZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87068067, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se surta el cargo de manera definitiva por proceso de convocatoria a concurso o con un funcionario con derechos de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Asignar como lugar de desempeño al señor HECTOR PABLO MUÑOZ GOMEZ, la Institución Educativa Municipal La Caldera.

ARTICULO TERCERO.

Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO.

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 MAR 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

VoBo: JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal

Revisó: ANGELA PANTOJA MORENO
Jefa Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía

Aprobó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario T.H.

Revisó: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Asesora Jurídica SEM

Revisó: LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero

Sandra Moreno Gómez